

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 084-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 249-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 272-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 003-2026-MDP-GFSLP/UERG-SA, CARTA N° 003-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-RA, y demás documentos contenidos en un total de treinta y cuatro (34) folios, los cuales sustentan la aprobación del Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: "10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto";

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", el Residente, Ing. Luder León Ochoa, mediante CARTA N° 003-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-RA de fecha 11 de febrero de 2026, presenta al Supervisor el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 003-2026-MDP-GFSLP/UEBG-SA de fecha 12 de febrero de 2026, el Supervisor de la Actividad, Ing. Uber Efraín Barrientos Guevara, otorga respaldo al Calendario de Actividad propuesto por la Residente y lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;



Que, mediante INFORME N° 272-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Actividad y lo extiende a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 249-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 17 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Calendario de Actividad y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal con fecha 17 de febrero de 2026, comunicando la procedencia para la aprobación del Calendario de Actividad, en vista de que dicho trámite quedó consentido por el residente y el supervisor, así como por los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, según se detalla en el siguiente Cuadro de resumen:

RESUMEN DE CRONOGRAMA DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO N° 01-2026						
N°	CRONOGRAMA	MONTO	%	% ACUMULADO	AÑO	
1	DEL 04/02/2026 AL 28/02/2026	S/ 111,233.34	4.51%	4.51%	2026	
2	DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026	S/ 281,159.64	11.40%	15.91%		
3	DEL 01/04/2026 AL 30/04/2026	S/ 276,648.65	11.22%	27.13%		
4	DEL 01/05/2026 AL 31/05/2026	S/ 216,898.40	8.79%	35.92%		
5	DEL 01/06/2026 AL 30/06/2026	S/ 102,900.00	4.17%	40.09%		
6	DEL 01/07/2026 AL 31/07/2026	S/ 172,654.30	7.00%	47.09%		
7	DEL 01/08/2026 AL 31/08/2026	S/ 90,900.00	3.69%	50.78%		
8	DEL 01/09/2026 AL 30/09/2026	S/ 199,937.30	8.11%	58.88%		
9	DEL 01/10/2026 AL 31/10/2026	S/ 125,900.00	5.10%	63.99%		
10	DEL 01/11/2026 AL 30/11/2026	S/ 194,586.05	7.89%	71.88%		
11	DEL 01/12/2026 AL 31/12/2026	S/ 224,319.00	9.09%	80.97%		
12	DEL 01/01/2027 AL 29/01/2027	S/ 469,309.32	19.03%	100.00%	2027	
TOTAL		S/ 2,466,446.00	100%			

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de

Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Nappa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGED
RD
INFORMÁTICA
Archivo.